



Uelate maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.**

Capitulacion; Yho contra expresion y claridad, se trahya a esta Ciudad, para resoluer.

Se escuira Papel Considerando la Ciudad el estado tan deplorable a que estan al cas. sobre requiridos los campos de su Jurisdiccion por la falta de lluvia = rocativa { Auenida se escuira Papel al Canildo Eclesiastico, para que haga rogativas a las benedictas Animas del Purgatorio por tres dias como lo acostumbra, y por cuya intercesion espere este comun, con seguir del todo Poderoso dho beneficio, como otras vezes lo ha experimentado; Lo que se proponga con arreglo a lo que se ha hecho presente y se ha subsistido en la conferencia.

Proxoga { Ojose on Parapote de el Ex<sup>mo</sup> Señor Marques de Squilare y ustra ens<sup>na</sup> y sephorro a diez y siete de octubre del año proximo pasado; En el que se prebiene ha conredido el Rey proxoga por seis meses, y sin intermision de tiempo a una Parada del Reym de Infanteria de Aragón, compuesta de un Oficial subalterno dos Sargentos, y doce Cabos, para continuar reclutando gente voluntaria en esta Ciudad; Thaviendolo oydo = Acordó que los Cavalleros

Comisarios de Guerra den las providencias que se acostumbra de pone a los Dip<sup>tes</sup> de la Noia y se nombra notario y Entendida la Ciudad de que el Señor Intendente Comisario esta procediendo por cierta causa Criminal, contra los Diputados de la Noia, los que se hallan presos, y aquel Lugar sin Persona que se den el beneficio pp. y den puntual cumplimiento a lo que

